

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 278 -2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 29 de noviembre de 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 266-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas. El Informe N° 514-2021-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial. El Memorando N° 249-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente General. El Informe N° 265-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas. El Informe N° 509-2021-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, y Resolución de Gerencia General N° 268-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 25 de noviembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016.

Que, mediante la resolución de Gerencia General N° 268-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 25 de noviembre de 2021, se aprueba la Décima Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPICA S.A., versión 11, incluyendo la contratación de "Adquisición de tarjetas electrónicas de consumo para el personal de la EPS EMAPICA S.A.-2021".

Que, mediante el Informe N° 509-2021-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de noviembre de 2021, el Jefe de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de tarjetas electrónicas de consumo para el personal de la EPS EMAPICA S.A.-2021".

Que, mediante el Informe N° 265-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 25 de noviembre de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., recomendó aprobar el expediente de contratación de la adjudicación simplificada "Adquisición de tarjetas electrónicas de consumo para el personal de la EPS EMAPICA S.A.-2021".

Que mediante memorando N° 249-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de noviembre de 2021, el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A., autoriza lo solicitado en el informe N° 265-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 25 de noviembre de 2021.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 277 -2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Que, mediante Informe N° 514-2021-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de noviembre de 2021, el Jefe de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., indicó que en cumplimiento a los numerales 43.2, 43.3 del artículo 43° del RLCE, y del Memorando N° 249-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de noviembre de 2021; se derive el presente documento recomendando la designación del Órgano Encargado de las Contrataciones; asimismo, recomendó como responsable al C.P.C. Luis Enrique Cortes Zapana.

Que mediante Informe N° 266-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 26 de noviembre de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., recomendó designar mediante acto resolutivo al Órgano encargado de las Contrataciones que debe ser responsable de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección denominado: "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo para el Personal de la EPS EMAPICA S.A.", hasta su culminación al CPC. Luis Enrique Cortes Zapana, con DNI N° 41642698.

Que, estando aprobado la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPICA S.A., versión 11 la inclusión del procedimiento de selección de contratación de "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo para el Personal de la EPS EMAPICA S.A.", corresponde la aplicación del artículo 43° del Reglamento de la de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece: "**43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección u órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar un comité de selección o comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. [...]".**

Que, en el marco normativo y existiendo disposición expresa para la designación del Órgano Encargado de las Contrataciones para conducir el procedimiento de selección denominado: "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo para el Personal de la EPS EMAPICA S.A.", de acuerdo a la propuesta por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe N° 514-2021-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de noviembre de 2021, y lo solicitado por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 266-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 26 de noviembre de 2021, por lo que corresponde su designación.

Con el Visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de Logística y Control Patrimonial; de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones contenidas este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 278 -2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Órgano Encargado de las Contrataciones para Conducir el Procedimiento de Selección denominado: "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo para el Personal de la EPS EMAPICA S.A."; de acuerdo a los siguiente:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
CPC. LUIS ENRIQUE CORTEZ ZAPANA	DNI N° 41642698

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Órgano de las Contrataciones se encuentra obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de su función; asimismo, se encuentran obligado a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sus modificatorias y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones – CPC. Luis Enrique Cortez Zapana, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Órgano de Control institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



M<sup>a</sup>. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.